

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE JUNIO DE 1912.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE ORO		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO DE MONEDA	
FECHA	%	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	0/0	FECHA	%	ACCIONES	ESPAÑOL
11-12-911	85,20	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...		12-6-912	455,00	Banco de España.....	500
12-12-911	84,40	» E, de 25,000 » »		11-6-912	295,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600
6-1-912	84,40	» D, de 12,500 » »		8-6-912	248,50	Banco Hipotecario de España..	500
23-2-912	85,00	» C, de 5,000 » »		7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....	250
23-1-912	80,80	» B, de 2,500 » »		12-6-912	143,00	Banco Hispano Americano....	500
24-3-912	86,25	» A, de 500 » »		10-6-912	118,00	Banco Español de Crédito....	250
22-2-912	86,00	» E, de 200 » »		12-6-912	274,00	Unión Española de Explosivos.	100
22-2-912	86,00	» G, de 100 » »		12-6-912	42,75	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500
11-6-912	86,20	En diferentes series.....		11-6-912	14,50	» » » Ordinarias.	500
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		8-6-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya	500
12-6-912	85,30	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...	85,25	30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500
12-6-912	85,36	» E, de 25,000 » »	85,30 y 25	11-6-912	82,50	Unión Alcohólica Española...	500
12-6-912	85,60	» D, de 12,500 » »	85,55 y 60	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Ind.ª de Electricidad.	100
12-6-912	85,80	» C, de 5,000 » »	85,75	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500
12-6-912	85,85	» B, de 2,500 » »	85,80	23-2-911	29,00	Mediodía de Madrid.....	500
12-6-912	86,70	» A, de 500 » »	86,75 y 70	10-6-912	94,00	Porrocarriles M. Z. A.....	475
12-6-912	86,75	» H, de 200 » »	87,00	12-6-912	500,00	Idem Norte de España.....	475
12-6-912	86,75	» G, de 100 » »	87,00	12-6-912	477,00	R.ª Español del Río de la Plata.	476
12-6-912	86,75	En diferentes series.....	86,85			OBLIGACIONES	
		A plazo.		12-6-912	101,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500
12-6-912	85,35	Fin corriente.....		12-6-912	84,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española.	500
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-10-910	91,00	C.ª Gral. Ind.ª de Electricidad.	500
10-6-912	94,55	Serie E, de 25,000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500
11-6-912	94,50	» D, de 12,500 » »		16-1-912	84,00	Mediodía de Madrid.....	500
10-6-912	94,55	» C, de 5,000 » »		11-6-912	105,00	F. C. N. Z. A. Valladolid y Arca. Norte A.	500
10-6-912	94,55	» B, de 2,500 » »	94,50	10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alcañiz.	500
12-6-912	94,60	» A, de 500 » »		4-6-912	97,00	R.ª Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	500
7-6-912	94,95	En diferentes series.....	94,40			Id. Norte de España. Emisión 17 Mayo 1900.	
		6 POR 100 AMORTIZABLE		29-5-912	42,75	» » » 1.ª serie.	475
		Al contado.		29-6-912	34,50	» » » 2.ª »	475
12-6-912	101,15	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...	101,10	27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475
12-6-912	101,15	» E, de 25,000 » »	101,10	27-3-912	81,25	» » » 4.ª »	475
12-6-912	101,15	» D, de 12,500 » »		27-3-912	75,00	» » » 5.ª »	500
12-6-912	101,15	» C, de 5,000 » »	101,20			AYUNTAMIENTO DE MADRID	
11-6-912	101,25	» B, de 2,500 » »	101,25	8-6-912	74,00	Obligaciones.....	100
12-6-912	101,35	» A, de 500 » »	101,35	12-6-912	81,50	Idem por resultas.....	500
12-6-912	101,30	En diferentes series.....	101,20 y 25	10-6-912	83,50	Id. para pago de expensas en el interior.	500
				12-6-912	84,00	Cédulas para Id. de Id. en el exterior.	500

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	787,700
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	69,500
5 por 100 amortizable.....	295,000
Acciones del Banco de España.....	9,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,000
Acciones.—Preferentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67,500

CAMBIO MONEDA AL EXTERIOR

CAMBIO PERMANENTE	
Moneda de la plaza, total.....	450,000
Cambio medio.....	105,675

CAMBIO PERMANENTE TEMPORAL	
Moneda de la plaza, total.....	1,000
Cambio medio.....	26,95

Hoja de Madrid.—Núm. 166
 14 Junio 1912
 Mercado Lib. L.—Pág. 507

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Junio de 1912.

El centro de la borrasca prosigue su marcha hacia Oriente, presentando hoy el centro principal al Sur de Provenza, produciendo mal tiempo de lluvias, vientos fuertes y marejada sobre el Mediterráneo Superior, su influencia aún alcanza á la región catalana, levantina, á las provincias Vascongadas y á las Baleares; por lo cual el viento en todas ellas sopla con fuerza del cuarto cuadrante, y en las últimas se registran tormentas.

Por el centro de España mejoró el

tiempo. La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva y la mínima de hoy, ha sido de 3 grados en Oueca.

Las presiones más elevadas residen por el Atlántico, entre las Azores y las costas de Galicia.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La borrasca se retira hacia el golfo de Génova. Es probable que aún persista la marejada del Cantábrico.

Vientos de tierra en el Mediterráneo. Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos minuciosos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 13 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

HORA	Temperatura en m. y á 0°	Temperatura mínima en 0°	Humedad relativa en %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0/8		
3 H	705.45	12.0	65	E.....	0=Calma.....	>	Despejado.
4	705.83	9.8	72	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.
5	706.93	13.7	61	E.....	0=Idem.....	>	Idem.
10	707.34	20.8	33	WSW...	0=Idem.....	>	Casi despejado.
16	716.91	22.8	36	Calma..	0=Idem.....	>	Despejado.
20	707.76	18.4	36	N.....	4=Moderado..	>	Idem.

Temperatura máxima á la sombra..... 24.2
 Idem mínima á la idem..... 7.0
 Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.0
 Idem mínima junto al suelo..... 5.3
 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 134

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, de la provincia de Soria, en turno restringido.

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, de esta provincia, en turno restringido, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, plaza de Bernardo Robles, 10, el día siguiente al en que se cumplan quince desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la hora de diez de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras interesadas.

Soria, 31 de Mayo de 1912.—La Presidenta del Tribunal, María E. Aibar.

SUBASTAS

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 23 de los corrientes y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las subastas, para el arriendo por los tres años forestales de 1911 á 1912, 1912 á 1913 y 1913 á 1914, de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 16 500 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 22.000 pesetas con que los montes públicos del exorotado pueblo figuran en el plan publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 9 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondiente á los días 9 de Agosto y 11 de Septiembre próximo pasados.

Almería, 8 de Junio de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan de Mata Dasosta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ..., con cédula personal que exhibo para que le sea devuelta, entrado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días ..., excando á pública subasta por los tres años forestales de ..., aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, se verifique nueva subasta para adjudicar la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, de este término municipal, en vista de que el que resultó mejor postor en la primera, no la constituyó la fianza definitiva dentro del plazo legal, se hace saber que el día 20 de Julio próximo, á las once horas, tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, asistido de un Auxiliar de la Sección correspondiente y del Notario que al efecto haya sido designado, y en Valencia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó Teniente ó Concejal en quien delego; y con asis-

tencia de otro señor Concejal, en representación del Excmo. Ayuntamiento, y del Notario autorizante, la subasta doble y simultánea para adjudicar en concurso público la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de este término municipal, durante los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, con arreglo á un todo á las bases del mismo pliego de condiciones que se insertó ya, con motivo de la primera subasta, en la GACETA DE MADRID, número 69, de fecha 9 de Marzo último, y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 65, de fecha 15 del propio mes y año, ya que no ha habido modificación alguna en ningún sentido, rigiendo hasta el mismo tipo de licitación anual, señalado de 315.000 pesetas.

Los pliegos de proposición se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., provisto de cédula personal clase ..., número ..., expedida en ... de ..., por sí ó en representación de ..., según documentos adjuntos, dice: Que enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, número 69, correspondiente al día 9 de Marzo último (ó en el Boletín Oficial de la provincia, número 65, del día 15 del próximo mes y año) y del anuncio de segunda subasta inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... de ... (ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ...) para el arriendo de la administración y cobranza de las cédulas personales del Municipio de Valencia, durante los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones y ofrece por el mencionado arriendo la cantidad anual de ... pesetas (se expresará en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
 Valencia, 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Luis Bermejo. S—369

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, se ha señalado el día 5 de Julio próximo, á las horas de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Barrio y Vilella de la Terceira, bajo el tipo del presupuesto de cantidad, importante la cantidad de 6.120 pesetas y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en su redacción, el arguño modelo, dotado de consignación prealable como garantía para poder tomar parte en esta subasta. La cantidad de 221 pesetas en dinero, ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 8 de Junio de 1912.—El Presidente, y Ramón, Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., en virtud del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que se expresan en la adjudicación de las obras..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con... adjudicación á los efectos de sus regulaciones y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se han de ser admitidas ó rechazadas se harán en virtud de lo que será deseado de la proposición en que no se exprese esta cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Instrucción de Madrid.

Se anuncia la venta en pública subasta de los libros de arca 13 y 15 de la calle de Anillo de Babero, de esta Obispa, legados á la Universidad por D. Juan de Yuste, con cubajo de 10 por 100 de su importe y con adjudicación al precio de condonación que está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á las 11 de la mañana y con subasta á las 12 de la tarde.

La subasta se verificará el día 22 del actual, á las once y media de la mañana, en el local de la expresada Junta, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañados de los documentos prevenidos y ajustados en su redacción al modelo que forma parte del pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Vicepresidente, Marqués de Urquij.—El Secretario Administrador, Pedro Barán. P.—2174

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

D. Eitel Guerra Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, con fecha 27 de Abril último, me dio lo que sigue:

«Visto el oficio de V. S., manifestando que en 9 del actual no habían comenzado las obras de construcción del tranvía de vapor de Peñarroya á Minas Valdecañales»

«Resultando que según el pliego de condiciones y fecha en que se notificó al interesado la concesión, debieron comenzar dichas obras antes del 27 de Agosto de 1910:

«Considerando lo prevenido para este caso en dicho pliego de condiciones, y lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la vigente ley general de Ferrocarriles; á propuesta de esta Dirección General»

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se instruya el expediente de caducidad de la concesión.

«Lo que dá orden del señor Ministro se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes»

En nombre público en este punto de la Jefatura de Provisión para el Ministerio de Hacienda, de 1.º de Mayo de 1909, una vez que los de la Real cédula de concesión de 1907, el Sr. D. Eitel Guerra Olmos, que en primer lugar debió haber verificado el depósito para poder tomar parte en esta subasta, no lo hizo, se le declara caducada la concesión de las obras de construcción de las mismas con... adjudicación á los efectos de sus regulaciones y condiciones por la cantidad de...

Córdoba, 10 de Junio de 1912.—El Gobernador, Eitel Guerra. P.—2173

Intendencia de Valladolid de la provincia de Alicante.

Por el presente se cita y emplaza á Don Juan Hernández Nieto, Administrador que fué de Perál de Arriba, cuyo parafuto se expone para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala segunda del Tribunal de Contas del Reino por sí ó por apoderado suyo para haberse de que alegar ó excusar, presentando á su derecho en el expediente que se abre en el mismo por interposición de 9.208 pesetas, pertenecientes á los fondos de dicho establecimiento, actividad de que se no efectuada de la siguiente manera: «...»

Madrid, 11 de Junio de 1912.—El Delegado, Mariano Álvarez. P.—2169

Intendencia de Valladolid de la provincia de Alicante.

D. Saturno Calvo R. y Agente Encargado de Contratación en la zona de Alicante.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos á la Contribución territorial correspondientes al cuarto trimestre de 1908, años 1909, 1910 y 1911, apuro en descubierto D. José Soler Orts, al cual lo han sido embargadas las fincas que á continuación se relacionan, y como se desvanecen en absoluto su domicilio, sin que conste tenga en esta provincia persona á quien deban considerarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento, cumpliendo lo que para

este caso se había dispuesto, y para que haya á conocimiento del contribuyente, lo cito y emplazo con fecha de hoy la siguiente:

«Por el presente se cita y emplaza á Don Juan Hernández Nieto, Administrador que fué de Perál de Arriba, cuyo parafuto se expone para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala segunda del Tribunal de Contas del Reino por sí ó por apoderado suyo para haberse de que alegar ó excusar, presentando á su derecho en el expediente que se abre en el mismo por interposición de 9.208 pesetas, pertenecientes á los fondos de dicho establecimiento, actividad de que se no efectuada de la siguiente manera: «...»

Finca que se subastan.

Siete cuerdas de tahulla y 12 brazas de tierras huerta campo con derecho á regar del agua del pantano por el brazo de D. Eitel á hijuela del Gallardo, situada en la parroquia de la Cisterna, término de la Universidad de San Juan; lindantes por el Norte con tierras de Antonio Uribe; por el Sur con las de Vicente Bañales; por el Este con las de D.ª Rosa y doña Luisa Bañales; y por el Mediodía con las de la vedera de D. Pascual Vassallo y familia, que partiendo del finca de D. Pascual Vassallo, conduce á la finca de D. Pascual Bañales.

Siete cuerdas, 12 brazas y cuatro quintales de tierra huerta campo con un mancebo de agua del pantano por el brazo de D. Eitel á hijuela del Gallardo, situada en la parroquia de la Cisterna, término de la Universidad de San Juan; lindantes por el Norte con las de Vicente Bañales; por el Sur con las de D.ª Rosa y doña Luisa Bañales; y por el Mediodía con las de la vedera de D. Pascual Vassallo y familia, que partiendo del finca de D. Pascual Vassallo, conduce á la finca de D. Pascual Bañales.

Siete cuerdas, 12 brazas y cuatro quintales de tierra huerta campo con un mancebo de agua del pantano, situada en la parroquia de la Cisterna, término de la Universidad de San Juan; lindantes por el Norte con las de Vicente Bañales; por el Sur con las de D.ª Rosa y doña Luisa Bañales; y por el Mediodía con las de la vedera de D. Pascual Vassallo y familia, que partiendo del finca de D. Pascual Vassallo, conduce á la finca de D. Pascual Bañales.

Siete cuerdas, 16 brazas de tierra huerta campo con un derecho del agua del pantano, situada en la parroquia de la Cisterna, término de dicha Universidad; lindantes con las de la vedera de Carlos Gómez, las de D. Pascual Vassallo, Martín Orts y José Gómez; hoy los dos primeros, Norte y Sur, y los otros, Este y Oeste.

Y si los cuatro cuerdos en el arduo de 112, séven de la Instrucción de 10 de Abril de 1890, publicadas y que el presente se cita con la misma actividad de que se no efectuada de la siguiente manera: «...»

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Vicepresidente, Calvo. P.—2167

Administración de Contribuciones de Alicante.

Por la presente se notifica á D. Pedro Hernández el fallo dictado en el expediente que se le instruye en 17 de Septiembre de 1909, que es como sigue: «Visto el presente expediente de interposición á la Contribución municipal, por virtud de lo ordenado en el artículo 57 del Reglamento de la Inspección. Ins-

truido contra D. Pedro Hernández, vecino de Alicante, instruido por D. Francisco Pérez:

Resultando que el contribuyente no ha hecho uso del derecho concedido por la Real orden de 10 de Junio de 1904, dejando transcurrir el plazo de Vista y prueba sin intontar alegación ni defensa alguna de su derecho:

Considerando que, según lo prevenido en los artículos 172 y 181 del Reglamento de Industrial, procede confirmar su inclusión en matrícula, como comprendida en la tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1 desde 1.^o de Enero de 1910, y declararle incurso en la multa del importe de la cuota de un año, en concepto de penalidad, esta Administración así lo acuerda, debiéndose notificar al interesado á los efectos oportunos, bien entendido que las dos terceras partes de la multa corresponden al Instructor, con arreglo al artículo 36 del Reglamento citado, practicándose bajo estas bases las liquidaciones siguientes:

Liquidación de expediente año de 1909.

A D. Pedro Hernández, por carta de pago:

Cuota anual, 160 pesetas; tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1.

Idem desde doce meses, 160 pesetas.

40 por 100 recargo municipal, 64.

6 por 100 cobranza, 11,14.

20 por 100 transitorio, 32.

Total, 267,14 pesetas.

Liquidación de expediente año de 1910.

A D. Pedro Hernández, por recibos: Cuota anual, 160 pesetas; tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1.

Idem desde doce meses, 160 pesetas.

40 por 100 recargo municipal, 64.

6 por 100 cobranza, 11,14.

20 por 100 transitorio, 32.

Total, 267,14 pesetas.

Dos terceras partes para el Inspector, 108,67 pesetas.

Una tercera parte para el Tesorero, pesetas 53,33.

Total, 160 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado, cuyo paradero no ignora, previniéndole que de este acuerdo puede alzarse en el plazo de quince días ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y se le advierte que si en el plazo de diez días no hace efectivas las cantidades liquidadas, se procederá á hacerlas por la vía de apremio.

Alicante, 11 de Junio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Luis Inasua. P—2171

Recaudación de Contribuciones de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Alicante en el Cuerpo de Correos que me hallo tramitando contra D. Rafael Ferraz, Oficial quinto de Correos, se ha dictado con fecha 12 de Abril próximo pasado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providen-

cia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como sea que dicho deudor no ha podido ser notificado personalmente, por desconocerse su domicilio, se practica la misma, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 1.^o de Junio de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Espinar. P—2172

Recaudación de Contribuciones de Chodes.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades perteneciente al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente.

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano Rubio Abad, 7,92 pesetas.

En Chodes, á 25 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez. P—2097

Agencia ejecutiva de la zona de Getafe.

Pueblo de Móstoles.

Contribución urbana.—Año de 1909.

Por esta Agencia, y en el expediente de apremio que se sigue por débitos de la Contribución y año expresados contra D. Angel Losada Fernández, de domicilio ignorado, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta de este expediente sus descubrimientos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquél, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 20 de Junio de 1912, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y siendo de domicilio ignorado el deudor, le notifico la preinserta providencia en la forma prevenida en dicho artículo 142.

Móstoles, 1.^o de Junio de 1912.—El Agente, Primitivo Martínez. P—2176

Recaudación de Contribuciones de Miguel Esteban.

D. José Martín de Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miguel Esteban.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido en los deudores á quienes se refiero la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Capollan de Mijanco, 1.197,89 pesetas.
Miguel Esteban á 30 de Mayo de 1912 =
El Recaudador, José Martín Zavala. P—2135

Agencia ejecutiva de Montoro.

Débitos al Pósito.

En el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Manuel Madueño Hidalgo al Pósito de esta ciudad, que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Madueño Hidalgo los débitos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor.

der y acreedor hipotecario en su caso, anunciando al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquellos cuantos requisitos exige el artículo 95 de dicho precepto legal.

Montoro, 9 de Junio de 1912.—El Agente, Andrés Fernández. P—2175

Recaudación de Contribuciones de Villasequilla.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. León Martín Panadero, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. León Martín en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra de labor al sitio de las Navas, de haber tres obradas.

Otra al pasaje nombrado Boca Hostera, de haber, cinco obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1724

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gabriel López López, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Gabriel López López, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra al sitio de la Cueva de la Cuesta, de haber dos obradas y cuartilla.

Otra en Peña Blanca, de haber tres obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1728

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Ugena García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Ugena García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra de dos obradas en las Navas.

Otra de dos obradas encima de la Parra.

Una viña en las Navas, de haber aranzada y media y 150 cepas.

Una tierra en la Cañada del Cuervo, de haber obrada y media.

En Villasequilla, á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1726

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fernáncaballero.

D. Eloy Víctor Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo sido habidos, dentro del plazo legal, los propietarios de las fincas que son necesario expropiar con motivo de la construcción del canal de alimentación del pantano Gasset, en este término municipal, cuyos nombres se relacionan á continuación, y como no tengan tampoco aquéllos administradores, representantes ó apoderados en esta villa, para haberles ofrecido el precio dado por el perito de la Administración á sus respectivas fincas ó parte de ellas expropiadas, al propio tiempo que para entregarles la correspondiente hoja de aprecio, el cual, dentro del plazo de quince días, hubiesen de haberlo aceptado ó rehusar lisa y llanamente á la oferta, se hace público conforme al artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa, requiriendo á los referidos propietarios, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, designen los mencionadas administradores ó apoderados á los fines indicados; advirtiéndole que, transcurrido dicho período sin que lo hicieren, se practicarán las notificaciones al señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, considerándolas válidas.

Relación de los propietarios forasteros.

Sinfonso Carrillo.

Bernabé Velasco.

Juan Domínguez.

Tomás Salcedo.

Celestino Sánchez.

Fernáncaballero, 18 de Mayo de 1912. El Alcalde, Eloy Víctor. M—2168

ANUNCIOS OFICIALES

Greenstein y Kioppel-Arthur Kioppel (S. A.)

Según lo que previene el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio de 1912, á las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer, 24, con arreglo á la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura del acta de la sesión anterior. Presentación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911.

Distribución de beneficios.

Elección del nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 11 de Junio de 1912.—El Consejo de Administración.—P. A.: El Consejero, Sigfrado Basch. X—1367

La Española.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Balanco general en 31 de Diciembre de 1910.

	DEBE	Pasetas.
Caja: Saldo efectivo existente..		1.587,10
Valores mobiliarios: Depósito de 10 títulos amortizable....		5.000,00
Gastos iniciales: Saldo valor de lo existente.....		955,44
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....		369,39
		7.911,93

H A B E R

Capital social:		
10 títulos amortizable.....	5.000,00	
Ingresos en efectivo	2.000,00	7.000,00

Primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte..	301,93	
		7.301,93

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director Propietario, Juan Espinogosa.

Cuenta de pérdidas y Ganancias.

	DEBE	Pasetas.
Siniestros repuestos: Importe de los ocurridos.....		69,00
Gastos de producción: Importe de las comisiones.....		589,95
Gastos generales: Importe de los del ejercicio.....		600,00
Amortizaciones: Por la dozava parte de los gastos iniciales..		32,31
Reservas de primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte.....		301,93
		1.593,19

H A B E R

Primas en curso: Por las del corriente ejercicio.....		905,80
Cupones y dividendos: Por los cobrados del corriente ejercicio.....		290,00
Derechos y pólizas: Por los cobrados del corriente ejercicio.....		128,00
Saldo de esta cuenta.....		359,39
		1.593,19

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director Propietario, Juan Espinogosa.

La Española.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Balanza general en 31 de Diciembre de 1911

DEBE	
	Pesetas.
Caja: Saldo efectivo existente.	1.574,32
Valores mobiliarios: Depósito de 10 títulos amortizable.	5.000,00
Gastos iniciales: Saldo valor de la existente.	323,13
Primas vencidas no cobradas: Saldo de las pólizas de cobro.	17,60
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.	234,22
	<hr/> 7.149,47
HABER	
Capital: Saldo según Balance 1910.	6.640,61
Primas en curso: Saldo correspondiente a la tercera parte.	508,86
	<hr/> 7.149,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—
El Director Propietario, Juan Espinosa.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
	Pesetas.
Siniestros repostos: Importe de los ocurridos.	602,15
Gastos de producción: Importe de las comisiones.	562,00
Gastos generales: Importe de los del ejercicio.	600,00
Comisiones de cobro: Importe de los del ejercicio.	4,00
Contribuciones e impuestos: Importe de los del ejercicio.	93,43
Amortizaciones: Por la décima parte de los gastos iniciales.	32,31
Reservas de primas en curso: Saldo correspondiente a la tercera parte.	508,86
	<hr/> 2.402,75

HABER	
Reserva de primas: Por los del ejercicio de 1910.	301,53
Primas en curso: Por las del corriente ejercicio.	1.520,00
Cupones y dividendos: Por los cobrados del corriente ejercicio.	200,00
Derechos y pólizas: Por los cobrados del corriente ejercicio.	140,00
Saldo de esta cuenta.	234,22
	<hr/> 2.402,75

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—
El Director Propietario, Juan Espinosa.

La Barcelonesa.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos.		48,00
Gastos generales.		543,15
Comisiones sobre las primeras primas.	1.595,80	
Contribución e impuestos.	61,45	
Siniestros sufridos durante el presente ejercicio.	355,00	
Beneficia.	530,35	
	<hr/> 3.133,75	

HABER		Pesetas.
Primas cobradas durante el presente ejercicio.	2.974,15	
Intereses depósito Banco de España.	159,60	
	<hr/> 3.133,75	

Barcelona, 30 Diciembre 1911.—Por la Barcelonesa, Buxeres y Codornau.

Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid.
(LAVAPIES)

En liquidación por disolución.

Por el presente se avisa a los señores Accionistas, que concluida en el día de hoy la liquidación por haber terminado con la venta de la maquinaria que quedaba de propiedad de esta Sociedad, y resultando que quedan para repartir entre las 2.000 acciones la cantidad de 44.000 pesetas, correspondiendo a cada acción 22 pesetas, piden los señores poseedores de las acciones presentarse al cobro, entregando las respectivas pólizas que habrán percibido ya el 20 por 100 ó las acciones que los tengan aún en su poder.

El pago empezará desde el mismo día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día 1.º de Julio próximo, desde las nueve hasta las doce de la mañana, en la calle del Sacramento, 10, segundo izquierda.

Madrid, 13 de Junio de 1912.—El Secretario, Ricardo Mateos.—V.º B.º: el Presidente, A. Bullón de la Torre.

Caja mutual popular.
Barcelona.

Por el señor Presidente de esta Asociación se convoca a todos los suscritores para celebrar la Asamblea general ordinaria de este ejercicio, la que tendrá lugar el día 25 de este mes en el local social, a las once de la mañana.

Dicha Asamblea, además de los extremos señalados en los Estatutos, deberá decir sobre reforma de éstos para ponerlos de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Seguros. En Secretaría se halla expuesta la proposición de reforma a la disposición de los señores suscritores.

De no reunirse suficiente número de suscritores para tomar acuerdo, por el

presente se convoca por segunda vez para el día 28 del mismo mes en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 10 de Junio de 1912.—El Presidente, J. E. Serra Font.

X—1357

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal

Situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Línea de Madrid a Cáceres y a Portugal.		76.422.809,44
Línea de Plasencia a Astorga.		101.208.156,47
Ineficiencia de la explotación hasta la apertura total P. A.		178.032,36
Estadíos propiedad de la Sociedad.		181.446,97
Sumas en cuenta con banqueros.		1.402.897,49
Idem en cuenta de excedentes con la Compañía de explotación.		587.399,41
Subvenciones a cobrar por Presencia a Astorga.		1.311.448,37
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato.		2.110.882,64
Salida de varias cuentas y cuentas de orden.		50.688.543,54
		<hr/> 243.061.616,09

PASIVO

Capital social: 94.000 Acciones de 500 pesetas.	47.000.000,00
Producto líquido de la negociación de 145.654 Obligaciones P. A.	45.747.075,58
Producto de la negociación de 116.704 Obligaciones M. C. P.	46.179,150
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de explotación a M. C. P.	5.247.900,03
Idem de id. id. por idem M. C. P.	12.388.561,92
Idem de explotación por idem M. C. P.	2.110.882,64
Amortización de anticipos de primer establecimiento de M. C. P.	874.360,37
Idem id. id. de P. A.	1.087.226,29
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga.	21.570.497,05
Cupones vencidos y no presentados al cobro.	89.699,97
Excedentes de la explotación aplicables a los años de 1.º Abril 1912.	1.526.260,37
Salidas de varias cuentas y cuentas de orden.	50.239.140,37
	<hr/> 243.061.616,09

V.º B.º.—El Presidente, Marqués de Guadalupe.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.

X—1352

Gobierno Civil

de la provincia de Canarias.

Presentada por D. Fernando O'Call y Delgado la renuncia del cargo de Comandante Intérprete de buques del puerto de esta capital, y solicitada la devolución de la fianza de 2.500 pesetas que constituyó

en metálico para responder del buen desempeño de dicho cargo; se anuncia por medio de este periódico oficial para que, en el plazo de seis meses, contados á partir de la publicación del presente, puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Antonio Eulate. X—1362

Compañía de los Ferrocarriles de La Rioja.

Su situación en 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	Posetas.
Caja	11.139,11
Obligaciones de primera hipoteca en Cartera.....	4.605.000,00
Acciones de la Sociedad Minera San Luis.....	300.000,00
Intervención del tráfico....	26.478,40
Almacenes y talleres.....	332.995,18
Gastos de establecimiento (Robla).....	24.389.482,05
Idem id. (Prolongación á Luchana).....	5.002.346,20
Idem id. (Idem á Astorga).....	30.565,26
Idem id. (Ramal á León)....	18.478,03
Idem id. (Ramal y muelle al Cadagua).....	642.482,42
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	770.273,75
Varias cuentas deudoras..	863.199,78
	36.999.447,16
Depósito de Administradores.....	297.500,00
TOTAL.....	37.296.947,16

PASIVO

Capital (40.000 acciones de 500 pesetas una).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	430.000,00
Obligaciones de primera hipoteca.....	11.856.000,00
Crédito con garantía.....	2.760.958,32
Excelentísima Diputación (Subvenciones reintegrables).....	166.792,70
Varias cuentas acreedoras.....	182.503,63
Acreedores por cupones y amortización á pagar....	199.668,01
Amortización de Obligaciones.....	69.000,00
Liquidación de beneficios.....	334.523,60
	36.999.447,16
Administradores, por depósitos.....	297.500,00
TOTAL.....	37.296.947,16

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—1369

Compañía de los Ferrocarriles de Interior del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el día 13 de Mayo próximo pasado, desde 1.º de Julio próximo se pagará por el ejercicio de 1911 un dividendo de pesetas 21 por acción, con deducción de 1,132 por impuestos, ó sea un líquido de pesetas 19,868, mediante entrega del cupón número 69.

Los pagos se efectuarán en París, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid, en la estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Valencia, en las oficinas de la Compañía.

También será satisfecho el expresado dividendo por todas las sucursales, en provincias, del Banco de España, y por los corresponsales, en toda España, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1353

El Consejo de Administración de esta Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta General de Obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela á Bilbao tiene conferidas á la Comisión Permanente de Obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón á las 43.251 obligaciones de tercera serie de la expresada línea, que se hallarán en circulación en 1.º de Julio próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones á los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1354

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de 11 acciones libres de este Banco, número 128.444, expedido por este Establecimiento en 4 de Febrero de 1904, á favor de D.ª María del Pilar Colás y Egüa, casada con D. José Martí y Prast, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Junio de 1912.—El Vice-Secretario, O. Blasco Reulo. X—1366

Compañía de Seguros de San Fernando y Compañía.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, San Fernando (Cádiz), el día 23 del actual á las tres de la tarde.

La orden del día fijada para esta reunión, es la siguiente:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1911;
- 2.º Aplicación de los beneficios;
- 3.º Elección de los señores Consejeros.

Con arreglo al artículo 40, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán, cinco días antes de la Junta, justificar su derecho, presentando y depositando los títulos que posean, ó los resguardos de su depósito, en cualquiera de los establecimientos que se expresan, en el domicilio social ó en la oficina de París, rue de Londres, 10, á fin de expedirles el oportuno billete nominativo de asistencia á dicho acto. A los efectos del depósito de títulos han sido designados los siguientes establecimientos, en Cádiz:

Banco de España.

Banco de Cartagena.

Señores Aramburu Hermanos.

París, 7 de Junio de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Legout. X—361

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1912. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 500 id. el 30 por 100
Idem id. de 1000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por otro especial

